

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 09119 DE 17 DICIEMBRE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS FINALES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL ACCESO AL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL PARA EL PERÍODO 2026-2029”

EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución departamental No. 08552 del 24 de Noviembre de 2025 y, en acatamiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política y, artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”.
- B. Que el artículo 269 de la Carta magna dispone que: “*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley,...*”.
- C. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador: “*Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*”.
- D. Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece en cuanto a la designación del responsable del control interno lo siguiente:
“(...) Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).
- E. Que, de igual manera, el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015 estableció lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno:
“(...) Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este



empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador”

- F. Que el proceso de conformación del banco de hojas de vida que se adelanta, no constituye un concurso público de méritos, ni una convocatoria que genere derechos de carrera administrativa, o cualquier otro tipo de derechos o expectativas para el acceso al empleo, razón por la cual los resultados que se deriven de este proceso, no ubican a los participantes en una lista de elegibles y en ningún caso **LIMITA LA FACULTAD DISCRECIONAL DEL NOMINADOR**, que para este caso, es el Gobernador del Quindío de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.
- G. Que, en consideración a la expedición de la Resolución Departamental número 08762 del 02 de Diciembre de 2025 por medio de la cual se acepta por parte del señor Gobernador un impedimento al Doctor Juan Carlos Alfaro García, y se designa como Evaluadora AD-HOC a la Doctora Leidy Cecilia valencia Camargo Directora Administrativa de Contratación-Secretaría Jurídica y de Contratación la calificación de las evaluaciones de la E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá estará a cargo de la Evaluadora AD-HOC.
- H. Que el Departamento del Quindío expidió la Resolución Departamental No. **08961 del 10 de Diciembre de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL ACCESO AL CARGO DENOMINADO JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2029 Y SE REGLAMENTA SU APLICACIÓN”** donde se implementó el procedimiento para la presentación de las pruebas.
- I. Que el Departamento del Quindío expidió la Resolución Departamental No **08997 del 11 de Diciembre de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS PARA EL ACCESO AL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL PARA EL PERÍODO 2026–2029”**
- J. Que el Departamento del Quindío expidió el Decreto Departamental número **01169 del 17 de diciembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 01072 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL PARA EL PERÍODO 2026–2029”**.
- K. Que de lo anterior, la prueba fue aplicada y calificada por el Comité Evaluador para la designación del Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación del Quindío y Jefe de Oficina de las entidades descentralizadas del orden territorial del Quindío garantizando los principios de transparencia, igualdad y objetividad, y una vez calificada, procede la publicación de los resultados finales.

En mérito de lo expuesto el Comité Evaluador,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- PUBLICAR los resultados finales de la prueba de evaluación de competencias, aplicada a los aspirantes al cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión



del Departamento del Quindío y de las entidades descentralizadas del orden territorial, conforme a los cuadros que se detallan a continuación:

1. GOBERNACION DEL QUINDIO

Nombre Aspirante	Porcentaje Obtenido	Nivel de Desempeño
LILIANA ESTER CORREA YEPES	95%	Superior
LINA MARIA SERNA JARAMILLO	90%	Superior
ANA LUCIA BACARES TOLEDO	90%	Superior
DIANA MARCELA MINA BOTERO	80%	Alto
BEATRIZ ADRIANA LOAIZA ROJAS	80%	Alto

2. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO-INDEPORTES

Nombre Aspirante	Porcentaje Obtenido	Nivel de Desempeño
SERGIO YAMIT QUINTERO CASTAÑO	100%	Superior
DENISSE TATIANA VILLANUEVA SANCHEZ	90%	Superior
DANIEL FELIPE LIZCANO OCAMPO	No presento las pruebas	No aplica
GLORIA YANETH TARAPUES MONTENEGRO	No presento las pruebas	No aplica

3. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO-IDTQ

Nombre Aspirante	Porcentaje Obtenido	Nivel de Desempeño
LIGIA YUSMAR ROSAS PORTILLA	95%	Superior
ANDRES FELIPE POLANCO GOMEZ	No presento las pruebas	No aplica
HENRY ARTURO MOLANO VIVAS	No presento las pruebas	No aplica

4. E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS

Nombre Aspirante	Resultado	Observación
LINA MARCELA SIERRA CORREA	100%	Superior
CARLOS ARTURO GONZALEZ VEGA	100%	Superior
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA	100%	Superior
MARIA FERNANDA AGUIRRE GIRALDO	100%	Superior
OSCAR IVAN CHAUTA ORTIZ	95%	Superior
PATRICIA EUGENIA GUEVARA ANGEL	90%	Superior



DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ ARIAS	80%	Alto
GUSTAVO GARCIA TORRES	No presento las pruebas	No aplica

5. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO-LOTERIA DEL QUINDIO

Nombre Aspirante	Resultado	Observación
ANGELICA MARIA ZULUAGA LOZANO	85%	Superior
JOHN HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ	85%	Superior
MARIA JUDITH RAMIREZ GOMEZ	85%	Superior
URIEL HERNAN ROJAS JIMENEZ	80%	Alto
PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ERAZO	No presento las pruebas	No aplica

6. EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA

Nombre Aspirante	Resultado	Observación
HUGO FERNEY TORO MUÑOZ	95%	Superior
JUAN CARLOS SUAREZ IZQUIERDO	90%	Superior
MAXIMILIANO CONCHA OCAMPO	90%	Superior
MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS	No presento las pruebas	No aplica

7. E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

Nombre Aspirante	Resultado	Observación
VIVIAN PATRICIA RAMIREZ MURILLO	100%	Superior
OMAR ALEXIS OSORIO MARTINEZ	100%	Superior
NATALIA HERRERA VILLANUEVA	100%	Superior
EDNA LILIANA INSUASTY PUESTO	95%	Superior
DIANA LORENA TRUJILLO CORTES	85%	Superior
CARLOS ANTONIO GOMEZ YARA	85%	Superior
VALENTINA ALFARO GARCIA	75%	Alto
SANDRA YANETH ARIAS	65%	Alto
ADRIANA MOLINA LONDOÑO	No presento las pruebas	No aplica

Nota Aclaratoria: Se aclara que la presente calificación es suscrita por quienes participaron de la calificación de las pruebas presentadas por los aspirantes al cargo de Coordinador de Control Interno de la E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, de conformidad con el impedimento aceptado por parte del señor Gobernador al Doctor Juan Carlos Alfaro García a través de la Resolución Departamental Número 08762 del 02 de Diciembre de 2025.



PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución Departamental número 08997 del 11 de diciembre de 2025 en el Artículo Segundo Parágrafo los aspirantes que obtengan un desempeño **ALTO-SUPERIOR** continuaran en la siguiente etapa del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: SELECCIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO De conformidad con lo dispuesto en la normatividad y en atención a las competencias constitucionales y legales del Gobernador como suprema autoridad administrativa del respectivo Departamento, procederá a seleccionar y designar al Jefe de la Oficina de Control Interno gestión del departamento del Quindío y de las entidades descentralizadas del orden territorial para el periodo 2026–2029”entre los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, la experiencia y la idoneidad profesional exigidas por la normatividad vigente, garantizando los principios de mérito, transparencia, imparcialidad y moralidad administrativa que rigen la función pública, la selección se efectuará atendiendo criterios objetivos, conforme al marco normativo aplicable y a los resultados del proceso adelantado, dejando constancia de la decisión en el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN Y RECURSOS – Notificar los resultados finales de la prueba de evaluación de competencias por intermedio de los mecanismos previstos en la convocatoria pública.

Contra los resultados de la evaluación de competencias procede reclamación ante el representante legal de la Gobernación del Quindío, la cual se contabilizará desde el día de su publicación y notificación de conformidad con lo establecido en el cronograma del Decreto 1072 del 21 de noviembre de 2025.

Vencido el término anterior, no se tendrán por válidas las reclamaciones que se alleguen y serán atendidas bajo los términos establecidos para la resolución de peticiones conforme a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA – El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y hasta que se culmine la convocatoria pública para la elección del cargo denominado Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación del Quindío y las entidades descentralizadas del orden territorial del Quindío.

Dada en la ciudad de Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Presidente Comité Evaluador –
Secretario Administrativo Departamento del Quindío

Proyectó: Diana María Céspedes Quiroz - Abogada Dirección Administrativa de Talento Humano

Revisó: Jaime A. González M - Abogado especialista- Secretaría Privada